

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°230-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 14 de abril del 2023

VISTOS: El Informe N°0624-2023-PJBC-DA-MPLC, de fecha 14 de abril del 2023, del Director de Administración y Finanzas; el Informe N°452-2023-URH-MPLC, de fecha 14 de abril del 2023, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°181-2023-MPLC-IVP/GG-RAQ, de fecha 12 de abril del 2023, del Gerente (e) del Instituto Vial Provincial; y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...)", asimismo, el último párrafo del artículo 39° indica: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante la Cláusula Cuarta: Compromisos y Obligaciones de las Partes del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO – CAMINO VECINAL SELVA ALEGRE – CHIHUANQUIRI, de fecha 16 de mayo del 2022, la Municipalidad Provincial de La Convención, en el numeral 4.1. asume: "Supervisar y/o inspeccionar la ejecución del expediente de la Actividad de "Mantenimiento periódico del tratamiento superficial del tramo Selva Alegre – Chihuanquiri, del distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención, Departamento del Cusco, a través del Instituto Vial provincial de la Municipalidad Provincial de La Convención", y, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, en el numeral 4.2. asume: "Realizar la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial para la supervisión y/o inspección del de "Mantenimiento periódico del tratamiento superficial del tramo Selva Alegre – Chihuanquiri, del distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención, Departamento del Cusco";

Que, se ha realizado la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado - PIM de la Municipalidad Provincial de La Convención en el Rubro de Financiamiento 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. Secuencia Funcional (0217): MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, la transferencia recibida por parte de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba por la suma de S/. 228,472.00 para los gastos de supervisión y/o inspección, en cumplimiento a convenio citado con anterioridad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC, de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, la citada directiva, en su Capítulo V: Disposiciones Generales establece: 5.3 establece que el Área Usaria presentara su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión a la Dirección de Administración, acompañando de 01 propuesta que contendrá el curriculum Vitae (...), justificando la necesidad del servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades del proyecto, obra o actividad de mantenimiento a ejecutarse; 5.4 dicho requerimiento (que incluye la propuesta) será remitido a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y calificación. 5.5. La Unidad de Recursos Humanos procederá con la evaluación y verificación del Curriculum Vitae del postulante según los requisitos establecidos al cargo requerido por la Unidad Ejecutora, luego de verificada, evaluada y calificada y en caso de ser procedente la propuesta, la Unidad de Recursos Humanos remitirá el resultado de la evaluación según Cuadro N°01 a la Dirección de Administración quien solicitará a la Gerencia Municipal la designación mediante resolución en el caso de Residentes, Inspectores y/o Supervisores de obra, proyecto y/o actividad de mantenimiento; (...). 5.6. Con Resolución de designación de cargo en caso de agentes responsables de obra, proyecto, IOARR o Actividad de Mantenimiento (Ver glosario de Términos) la Unidad de Recursos Humanos procederá a elaborar contrato de carácter temporal para los agentes responsables de obra, (...);

Que, mediante Informe N°0624-2023-PJBC-DA-MPLC, de fecha 14 de abril del 2023, el Director de Administración y Finanzas, remite el expediente de evaluación de personal de inversión elaborado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el mismo quien mediante Informe N°452-2023-URH-MPLC, de fecha 14 de abril del 2023, concluye que el Ing. Civil CARLOS FAUSTO COVARRUBIAS QUINTANILLA con CIP N°189551 cumple los requisitos para ocupar el cargo de Supervisor y/o Inspector de Obra 3, de acuerdo a la evaluación según directiva citada, en referencia al Informe N°181-2023-MPLC-IVP/GG-RAQ, de fecha 12 de abril del 2023, del Gerente (e) del Instituto Vial Provincial;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°230-2023-GM-MPLC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Civil CARLOS FAUSTO COVARRUBIAS QUINTANILLA identificado con DNI N°45503032, habilitado con CIP N°189551, como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 3 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO SELVA ALEGRE - CHIHUANQUIRI, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", en mérito al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, para la realización de los trabajos de Mantenimiento Periódico del Tratamiento Superficial del Tramo - Camino Vecinal Selva Alegre - Chihuanquiri, y, conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, debiendo elaborar el contrato del Ing. Civil Carlos Fausto Covarrubias Quintanilla en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC; asimismo establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la envergadura de la obra. El expediente deberá estar en custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia del Instituto Vial Provincial - IVP, la implementación de las acciones que corresponda, respetando los procedimientos administrativos y el marco normativo

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ARO. OSCAR ANTONIO MOREANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N°23929615

CCU
Intermedio
Alcaldía
UPP
RR. HH.
COT
ArchivosGADMunicipales

